

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N° 0555 .
NEUQUÉN, 25 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1878-A-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 126/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **María Cristina ANCATEN**, D.N.I. N° 16.052.155, L.P. N° 6484, Clase 1962, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Turno Tarde, de la Dirección de Control de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-55 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ANCATEN, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 251/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas R-60, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su cláusula quinta;

Que mediante nota de fecha 20 de julio de 2023 la agente ANCATEN solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de las Notas N° 470/23, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1899, cuya copia certificada se agregó a fojas R-58 de las actuaciones,

Dra. **MARÍA LUCIANA AGUILAR**
Coor. de
Sist. de
Municipal



0555 - 23

aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente ANCATEN ha cumplido 60 años de edad, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 69 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente ANCATEN, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de septiembre del 2023, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 68;

Que mediante Dictamen N° 139/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ANCATEN, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Cristina ANCATEN**, D.N.I. N° 16.052.155, L.P. N° 6484, Clase 1962, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Turno Tarde, de la Dirección de Control de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección

Dra. ESTHER ESCOBAR ACQUILAR
Coordinadora General de
Subsecretaría de Medio Ambiente y
Protección

0555 - 23

Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

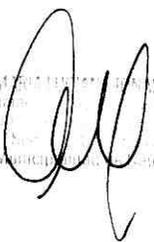
Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente María Cristina ANCATEN por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO**


Dra. MARÍA INÉS SCHPOLIANSKY HURTADO
Coordinadora de Políticas
Sistema de Gestión
Municipalidad de Neuquén